

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

- 1. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio la Gerencia pondrá a disposición de la Ciudad las actualizaciones de cartografía producidas, siempre que sea posible, a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, por medio de la Oficina Virtual del Catastro.*
- 2. En caso necesario, en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento se nombrará por cada Administración, una persona responsable del envío por parte de la Gerencia y otra que igualmente se haga responsable de su recepción por parte de la Ciudad.*

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

- 1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, así como en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral.*
- 2. El presente Convenio celebrado, asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tiene naturaleza jurídico-administrativa, rigiéndose, en todo lo no dispuesto en él por los principios derivados de aquella Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como por las demás disposiciones que resulten de aplicación.*

Los posibles litigios que pudieran surgir entre las partes sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competencia de los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

- 3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro a la Ciudad.*

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que, formada por dos miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue